

Ejemplar: 1 peseta
 Atrasado 3 »
 Suscripción año 150 - »

Administración y venta en
 la Intervención de la
 Excelentísima Diputación

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Deposito Legal: LO. 1-1958

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 250 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la provincia

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

2765

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda o paterá, en el ganado de la especie bovina y ovina, existente en el término municipal de Nieva, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (Boletín Oficial del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en varios establos.

Señalándose como zona infecta, Dehesa ardiente y Monte.

Como zona sospechosa El Lomo, Las Guardias, Los Llanos y El Duledo.

Y como zona de inmunización Nieva de Cameros.

Las medidas adoptadas son aislamiento de los animales enfermos de los sanos habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a prohibición de sacar ganado receptible sin autorización reglamentaria; desinfección de establos y corrales; restantes medidas sanitarias reglamentarias.

Logroño 9 de octubre de 1959

El Gobernador Civil

1684

Distrito Minero de Zaragoz

ANUNCIO

D. Fernando Plaja Tobia, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza.

Hace saber: Que por el Excmo. Sr. Ministro de Industria, han sido otorgados los títulos de las concesiones de explotación siguientes:

“La primitiva” número 3197 de 36 pertenencias de baritina, sita en término de San Millán de la Cogolla de la provincia de Logroño.

“San Salvador número 3201 de 33 pertenencias de barita, sita en término de Mansilla de la provincia de Logroño.

“Maria número 3213, de 99 pertenencias de cobre, sita en término de Canales de la Sierra, de la provincia de Logroño.

“Mari Pill número 3221, de 106 pertenencias de lignito, sito en término de Villarroya de la provincia de Logroño.

Lo que a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento General para el Régimen de la Minería, se publica en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia de Logroño.

Zaragoza a 5 de octubre de 1959

El Ingeniero Jefe

1615

MAGISTRATURA DEL TRABAJO DE LOGROÑO

EDICTO

2700

D. Valeriano Rodríguez Olleros, Magistrado de Trabajo de la Provincia de Logroño, en comisión de Servicio.

Hago Saber: Que en el expediente de apremio gubernativo, número 618-59, y otros, seguidos frente a la Empresa de Ezcaray I. N. M. A. D. E. S. A., he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días y precio del avalúo, los siguientes bienes, embargados a la deudora:

Una máquina regruesadora, de fabricación nacional de 50 cm. diámetro de paso y de hierro fundido, con mesa de madera, y sus correspondientes rodamientos y poleas, valorada en quince mil pts. 15.000.

Una máquina de sierra, fabricación nacional de 60 de diámetro en volante, hierro fundido y mesa de madera, con sus rodamientos y poleas valorada en diez mil (10.000) pesetas.

Un carro sierra para troncos de garras y con sus correspondientes carriles de 300 x 70 y tracción a piñones; fabricación nacional, valorada en veinte mil (20.000) pesetas.

Cuyas máquinas pueden examinarse en el domicilio de la deudora sito en Ezcaray.

El acto de remate, se celebrará, simultáneamente, en la Sala de Vistas del Juzgado de Paz de Ezcaray, y en esta Magistratura de Trabajo, sita en calle Avda. República Argentina n.º 22-1º, el día 17 de noviembre próximo venidero a las doce horas; advirtiéndose que se hará adjudicación provisional al mejor postor si cubre el cincuenta por ciento de la tasación y deposita en el acto el veinte por ciento de la adjudicación; el remate será calidad de ceder a tercero, y los presuntos licitadores consignarán previamente el 10 por 100 efectivo sin cuyo requisito no serán admitidos a la subasta.

Dado en Logroño a cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Secretario

1619

ANUNCIOS OFICIALES

ANUNCIO

2692

Debidamente aprobados por el Ayuntamiento lo sdocumentos que se indican seguidamente, quedan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el plazo reglamentario y a efectos de su examen y reclamaciones, si procediere, los siguientes:

1: Cuentas generales de liquidacion de presupuestos asi como de administración del Patrimonio y de valores independientes y auxiliares correspondientes a los años 1945 a 1957 ambos inclusive.

2: Expediente de transferencia de créditos, relativos a los presupuestos cuyos años anteriormente se indican.

Turruncún 6 de octubre de 1959
El Alcalde

1612

ANUNCIO

Se hallan expuestas al público en la Secretaria de este Ayuntamiento las liquidaciones y cuentas de los presupuestos ordinarios comprendidas desde el año 1946 al 1950 ambos inclusive, asi como las de administración del patrimonio de los citados ejercicios por plazo de quince días para que durante los cuales y ocho días más puedan formular los reparos y observaciones que crean convenientes.

Villarejo 30 septiembre de 1959
El Alcalde

ANUNCIO

2694

Debidamente aprobados por el Ayuntamiento lo sdocumentos que se indican seguidamente, quedan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el plazo reglamentario y a efectos de su examen y reclamaciones, si procediere, los siguientes:

1: Cuentas generales de liquidacion de presupuestos asi como de administración del Patrimonio y de valores independientes y auxiliares correspondientes a los años 1945 a 1957 ambos inclusive.

2: Expediente de transferencia de créditos, relativos a los presupuestos cuyos años anteriormente se indican.

Villarroya 5 de octubre de 1959
El Alcalde

1614

ANUNCIO

Se hallan expuestas al público en la Secretaria de este Ayuntamiento las liquidaciones y cuentas de los presupuestos ordinarios comprendidas desde el año 1946 al 1950 ambos inclusive, asi como las de administración del patrimonio de los citados ejercicios por plazo de quince días para que durante los cuales y ocho días más puedan formular los reparos y observaciones que crean convenientes.

Villarde Torre 30 septiembre 1959
El Alcalde

ANUNCIO

2757

En la Secretaria de este Ayuntamiento se hallan expuestas al público las liquidaciones de los presupuestos ordinarios correspondientes a los ejercicios de 1945 a 1950 ambos inclusive, durante dicho plazo y ocho días más podrán presentarse las reclamaciones que se crean convenientes de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Villavelayo 13 de octubre de 1959
El Alcalde

1681

ANUNCIO

Aprobadas por los Ayuntamientos que a continuación se citan los Presupuestos Municipales Ordinarios que han de regir durante el proximo ejercicio de 1960 quedan expuestas al público en las respectivas secretarías municipales, por término de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación de este Boletín Oficial de la provincia, a fin de que puedan interponerse con los mismos las reclamaciones que deseen, conforme a lo dispuesto en los artículos 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955.

San Román de Cameros
Briñas
Ventrosa
Viniestra de Abajo
Cañas
Villavelayo
Santa María de Cameros
Villaseca de Rioja
Canales de la Sierra
Navarrete
Tobia
Matute
Abalos
Ollauri

ANUNCIO

2768

Durante el plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente al que apa-

rezca publicado el presente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, se hallarán expuestas al público en la Secretaria de este Ayuntamiento el Presupuesto Ordinario para 1960 y el expediente de Transferencia de créditos dentro del Presupuesto Ordinario de 1959, para que puedan ser examinados por todos los contribuyentes en ellos comprendidos y reclamar de agravios si se creen perjudicados.

Fonzaleche a 12 de octubre 1959
El Alcalde

2781

Formalizadas las cuentas municipales de los años de 1945 al 1950, ambos inclusive, se halla de manifiesto en esta Secretaria Municipal por el plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinadas y formular las reclamaciones a que haya lugar durante dicho plazo y ocho días después.

Albelda de Iregua a 14 de octubre de 1959.

El Alcalde

1691

Ayuntamiento de Logroño

Provision en propiedad de diversas Plazas vacantes en distintos Servicios Municipales

2689

Vacantes en esta Corporación, las plazas que seguidamente se indican con el sueldo anual igualmente consignados, y demás derechos y emolumentos inherentes al cargo; y habiéndose hecho el ofrecimiento del porcentaje de plazas a los efectos señalados en la Ley de 15 de julio de 1952, sin que se haya hecho uso del derecho que citada Ley indica, se convocan las referidas plazas a Concurso con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA.— Es objeto de este Concurso, a provision en propiedad de: 20 plazas de Policía Municipal (diurna y nocturna), con el sueldo anual de 10.400 pesetas, más dos pagas extraordinarias, el 18 de julio y Navidad.

8 plazas de Barrenderos del Servicio de Limpieza, dotadas con el sueldo anual de 10.400 pesetas e idénticas gratificaciones.

3 plazas de Vigilantes de Arbitrios, con idéntica retribución y gratificaciones.

2 plazas de Bomberos del Servicio

...y Salvamentos, con idénticas retribuciones y gratificaciones.

2 plazas de Peones del Servicio de Obras, con idénticas retribuciones y gratificaciones.

1 plaza de Asfaltador, y

1 plaza de Palero asfaltador, con idénticas retribuciones y gratificaciones.

2 plazas de Electricistas faroleros del Servicio de Electricidad, dotadas con el sueldo anual de 12.500 pesetas, más dos pagas extraordinarias el 18 de julio y Navidad por importe de una mesualidad.

1 plaza de Cantero del Servicio de Obras, dotadas con idénticas retribuciones y gratificaciones.

1 plaza de Capataz de Obras del Servicio de Obras, dotada con el haber anual de 15.000 pesetas, más idénticas gratificaciones extraordinarias del 18 de julio y Navidad.

2 plazas de Albañiles del Servicio de Obras, dotadas con el haber anual de 12.500 pesetas más idénticas gratificaciones de 18 de julio y Navidad.

1 plaza de Chofer del Servicio de Obras, dotada con el haber anual de 12.500 pesetas, más idénticas gratificaciones de 18 de julio y Navidad.

SEGUNDA.— Para optar a las plazas de la Policía Municipal, podrán tomar parte, todos aquellos que reúnan las siguientes condiciones:

a).— Ser español y varón.

b).— Tener cumplidos 21 años y no exceder de 35 el día en que se publique la convocatoria.

c).— Haber prestado el servicio militar obligatorio.

d).— No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad señalados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

e).— Tener una talla superior a 1,650 metros.

f).— Saber leer y escribir correctamente, así como demostración de conocimiento de las cuatro reglas de Aritmética y nociones de las Ordenanzas Municipales, Código de Circulación, y Reglamento del Cuerpo.

g).— Observar buena conducta.

h).— Carecer de antecedentes penales.

i).— No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

j).— Acreditar su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

TERCERA.— Para optar a las plazas de Bomberos del Servicio de Socorro y Salvamentos, podrán tomar parte todos aquellos que reúnan las siguientes condiciones.

a).— Ser español y varón y tener

su domicilio en Logroño, obligatorio por el cargo a desempeñar:

b).— Tener cumplidos 23 años y no exceder de 30 el día en que se publique la convocatoria.

c).— No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad señalados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

d).— Tener una talla mínima de 1,600 metros.

e).— Saber leer y escribir correctamente, así como demostración de conocimiento de las cuatro reglas de Aritmética y conocer la nomenclatura de material, y Reglamento del Cuerpo.

f).— Acreditar honradez y buena conducta.

g).— Carecer de antecedentes penales.

h).— Demostrar previo reconocimiento médico, tener conplexión sana y robusta y no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

i).— Ser oficial de albañilería, carpintería o electricista.

j).— Acreditar su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

En igualdad de condiciones serán preferidos por el siguiente orden: Los empleados municipales que reúnan las anteriores condiciones y los hijos de Bomberos fallecidos jubilados o en activo, y después los naturales de Logroño.

CUARTA.— Para optar a las plazas de Capataz de Obras, Chofer, Cantero, Electricista faroleros, Barrrendros del Servicio de Limpieza, Albañiles, Peones de Obras, Asfaltador y Palero Asfaltador, podrán tomar parte todos aquellos que reúnan las siguientes condiciones:

a).— Ser español y varón.

b).— Tener cumplidos los 21 años y no exceder de 45 el día en que se publique la convocatoria.

c).— No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad señalados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.

d).— Observar buena conducta.

e).— Carecer de antecedentes penales.

f).— No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

g).— Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

h).— Saber leer y escribir, así como las cuatro reglas de Aritmética, y demostrar la suficiencia en el examen de aptitud para el cargo solicitado.

QUINTA.— Los que hayan prestado servicios como eventuales, interinos o temporeros, podrán exceder de la edad máxima exigida en igual tiempo al servido a esta Corporación, en cualquiera de las condiciones señaladas.

Sexta.— De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957, no se exigirá a los concursantes la presentación de los documentos expuestos anteriormente, al solicitar tomar parte en el Concurso, bastando con que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancia.

SEPTIMA.— Los que deseen tomar parte en el Concurso, deberán solicitarlo en el improrrogable plazo de treinta días a partir desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia y presentarán sus solicitudes en el Registro General de la Secretaría en las horas de Oficina, acompañando recibo acreditativo de haber consignado en la Depositaria Municipal, el depósito de treinta pesetas importe de derechos de examen; cantidad que será devuelta a aquellos que tuesen excluidos del concurso, por no reunir las condiciones exigidas, y antes de efectuar las correspondientes pruebas de aptitud.

Los que resulten aprobados y por lo tanto sean nombrados en propiedad, deberán dentro del plazo de 30 días a partir de la propuesta de nombramiento, hacer entrega en el Negociado Personal, de los documentos acreditativos de estar dentro de las condiciones en las Bases primera, segunda y tercera, que serán:

1.— Partida de nacimiento, debidamente legalizada si fuese expedida por un Registro Civil de otra provincia de la de Logroño.

2.— Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad de las indicadas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.

3.— Certificado de buena conducta de la Autoridad Municipal del domicilio del concursante.

4.— Documento de adhesión al Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S., Guardia Civil o Comandaría de Investigación y Vigilancia, de la provincia del domicilio del concursante.

5.— Certificado negativo de antecedentes penales, librado por el Registro Civil de Penados y Rebeldes.

6.— Declaración jurada de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desarrollo de la función. La falsa declaración o retinencia sobre este extremo, implicaría, a su comprobación en cualquier momento, el cese definitivo en el empleo, sin formación de expediente y por el solo decreto de la Alcaldía.

7.— Informes de su comportamiento laboral, expedidos por las dos últimas Empresas donde hubiere prestado servicio de carácter mencionado, que será suplida por una declaración jurada del propio concursante en el caso de que no halla prestado servicio en ninguna Empresa, haya trabajado por propia cuenta.

Los aspirantes a plazas de la Policía Municipal y Bomberos, acompañarán informe del tallafor oficial del Excmo. Ayuntamiento, acreditativo de haber sido sometidos a a operación de talla y que esta ha sido semejante a la exigida.

Asimismo, los aspirantes a plazas de la Policía Municipal, acompañarán certificación de la Arma o Cuerpo en donde hayan prestado el servicio militar, o en su defecto, cartilla militar o documento análogo que lo justifique.

Para comprobar no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función, serán sometidos los aprobados al pertinente reconocimiento facultativo que será efectuado por dos Médicos Municipales a presencia del Sr. Concejal Delegado de la Alcaldía en el servicio correspondiente. En caso de resultar alguno de los aprobados con impedimento para el ejercicio de las funciones inherentes a su cargo, lo será anulado el nombramiento y se estará a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de Funcionarios Públicos, de 10 de mayo de 1957.

Quienes dentro del plazo señalado, salvo los casos de fuerza mayor, que y con absoluta facultad decisoria del podrán ser considerados libremente Excmo. Ayuntamiento, no tuvieren presentada su documentación en regla, perderán el derecho de atribución de la plaza obtenida en el Concurso.

OCTAVA.— El Tribunal calificador del concurso, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Ilustrísimo señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación, o funcionarios administrativos, en quien delegue.

Vocales: El representante del Profesorado Oficial del Estado; el representante de la Dirección General de Administración Local, y el Concejal Delegado de la Alcaldía en el servicio correspondiente. Al Tribunal que se constituya para las pruebas de aptitud de ombros, se agregará un miembro de a Comisión de omento y Obras de este Excmo. Ayuntamiento, designado por estos dos Jefes de Cuerpo.

NOVENA.— Se considerarán méritos preferentes los que siguen:

- a) Especialización en las funciones propias del cargo.
- b) Los demás méritos que acrediten documentalente.

DECIMA.— El ejercicio de aptitud consistirá en desarrollar por escrito sin consulta de textos, notas, ni apuntes, durante el plazo máximo de una hora, la suficiencia en cultura general y un tema relacionado con el cometido del cargo, que fijará libremente el Tribunal, así como la práctica de los ejercicios correspondientes en la especialización de las plazas que así lo exija el cometido de las mismas.

UNDECIMA.— Terminado el plazo de admisión de solicitudes se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y prensa local, la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, así como también en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial. Si alguno de los excluidos considerase infundada su exclusión, podrá recurrir conforme a lo dispuesto en el número 1 del artículo tercero del Reglamento sobre Régimen General de Operaciones y Concursos, de los Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957.

DECIMOSEGUNDA.— El ejercicio de aptitud del concurso será calificado de 0 a 10 puntos. Los méritos probados de los concursantes, en la misma forma y la suma aritmética de los dos, constituirá la calificación definitiva de cada uno de los aspirantes y de acuerdo con esta, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor del que la obtenga más alta y por el orden correlativo pertinente. A ese respecto se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. Una vez que hayan sido designados los que han de ostentar plaza en propiedad, si resultase haber algún interino que no hubiere obtenido plaza, cesará automáticamente en el cargo.

DECIMOTERCERA.— Todos los aspirantes que en virtud de este concurso sea nombrados funcionarios municipales, en propiedad, podrán ser en todo tiempo, trasladados a puestos similares en categoría y funciones.

DECIMOCUARTA.— Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá a requerir en cualquier momento a los concursantes para que acrediten su identidad.

Si en cualquier momento del concurso llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se les excluya del mismo, previa audiencia del propio interesado, pudiéndose pasar en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

DECIMOQUINTA.— La atribución de los cupos restringidos para este Concurso, para Mutilados, Ex-combatientes, Ex-cautivos, y Huérfanos que dispone la Orden del Ministerio de lo Gobernación de 22 de enero de 1954, se efectuará por el procedimiento siguiente:

Para las plazas de la Policía Municipal: Una plaza a cada uno de los cuatro cupos restringidos.

Para plazas de barrenderos: Una conjuntamente para los cupos de Mutilados y Ex-cautivos y otra conjuntamente para los Ex-combatientes y Huérfanos.

Para las plazas de Vigilantes de Arbitrios: Una conjuntamente para los cuatro cupos restringidos.

DECIMOSEXTA.— El Tribunal calificador resolverá cuantas dudas e incidencias surgieren desde su constitución, relacionadas con el presente concurso y sus decisiones se adoptará por mayoría de votos de los miembros presentes, sin que se admitan otras delegaciones de las previstas, y si se produjera empate, decidirá el Presidente.

A los efectos de posibles recursos contra las bases de esta convocatoria, los recurrentes podrán interponer el recurso de reposición ante la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento en un plazo de quince días a contar desde el siguiente a lo dispuesto en las normas establecidas en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 (Boletín Oficial del Estado de 13 del mismo mes y año).

Logroño 5 de octubre de 1959

El Alcalde

Fernando Trevijano Lardiés